

870

que asinomb re. El dho. Miguel Pina Les queda  
 Visitar. y asistir. y ajustar las fuentes de lo que se  
 cobrando. y con los nombres de negocios que causaren  
 dha alcavalta. Reteniendo y cobrando de todos y cada uno  
 de ellos. Lo que constare. Haviendo cobrado y adeudado haciendo  
 y haciendo. por ante qualesquier escriba. Los nombres de  
 J. Chua. Legajo. y sean necesarios. y de lo que sobran.  
 Jemella y cabon. Para cuenta a esta Ciu. y por el dho. Alcalden  
 Libranza y pagar. Los Salarios. y los que sacassaren  
 y para la dha administracion. Cobranza y de mas referido  
 y esta Ciudad. da al señor Miguel Pina. el Poder con  
 facultad. que se requiriere. Sin Limitacion. y se haga  
 en todo lo a sueldo. y se pague para Danga anotica de  
 todos.

La Ciu. = diez y quatro sobreguardas y guardas de  
 la Ciu. de la galas de Campana de tabetas de  
 diez y treinta y nueve mil setecientos y diez y seis  
 mrs. para las ordinarias de salinas de noviembre  
 y diciembre de presente y de mill y seis y quarenta  
 y cinco por lo que se venidas y por que se ha de tener  
 en esta Ciu. esperando. para que se pague a las  
 estancias = a sueldo que Juan Baup. muica en  
 dador de las facultades y Rentas de la dha Ciu.  
 y de lo que se pague a los tribunos de presente y por  
 pagar de armadas y fronteras por su may y de las  
 dho. diez y treinta y nueve mil setecientos y diez y seis  
 y sus mrs. que se porta el dho. sueldo de los dho. dos  
 meses = y se pague por quantidad de los dho. en  
 dha facultades para el efecto que con las fuer  
 de y a sueldo de pago. de los dho. en noventa y  
 queda de los dho. repido

Donde  
 y pin

